

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[Abc] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[Abc] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

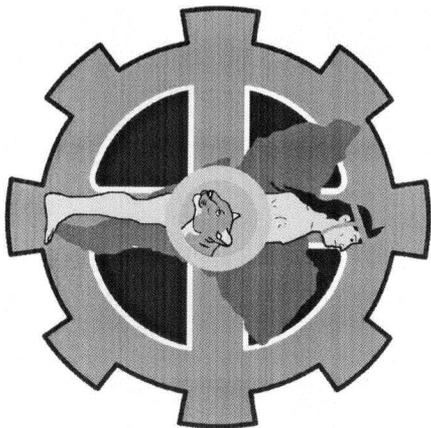
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierdo: 2,5 cm Derecho: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursivo: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automática: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Inferriñeado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto.

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



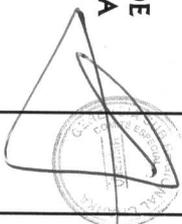
**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-GSRCH**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE CABLES ELECTRICOS PARA EL PROYECTO:  
MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA  
INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA ERNESTO GUEVARA DE  
LA SERNA DE LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA  
MARIA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS -  
APURIMAC.**



**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resúmen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP, y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**SECCIÓN GENERAL**



- Importante**
- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
  - Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo abusivo en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.





En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

*A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

*El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*



**Advertencia**

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sps.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emiti-carlas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del



funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



CAPÍTULO I  
GENERALIDADES

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
RUC N° : 20185898343  
Domicilio legal : JR. TUPAC AMARU N° 374 - ANDAHUAYLAS  
Teléfono: : 083-421601  
Correo electrónico: : secretaria.logisticagsrch@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE CABLES ELECTRICOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA DE LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 1551-2022-GRA-GSRCH-SGADM el 15/08//2022

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

3-19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCION LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**SECCIÓN ESPECÍFICA**



**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 04 DIAS CALENDARIOS a partir de la notificación de la orden de compra y/o firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **LA SUMA DE S/3.00 EN CAJA DE LA INSTITUCIÓN.**

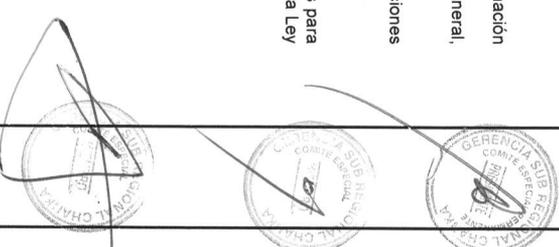
Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCIE
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPITULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Ficha técnica con la descripción detallada de los bienes ofertados.  
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>4</sup>

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empaque, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0182006505

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCP<sup>6</sup> : NO CORRESPONDE

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gobremrodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos denominados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la suma de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA SITO EN JR TUPAC AMARU N° 374-ANDAHUAYLLAS EN EL HORARIO 08:00 A 14:00 PM.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO UNICO UNA VEZ CULMINADA LA PRESTACION dentro del plazo de Diez (10) días posteriores a la presentación de la factura acompañada de las conformidades.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Previa emisión del Acta de Conformidad técnica. El contratista deberá presentar a la Unidad de Abastecimientos o el área usuaria, la guía de remisión del transportista y factura, dicha Acta deberá también ser suscrita por el Residente y Supervisor del Proyecto, debiendo adjuntar lo siguiente:

- Guía de Remisión del Transportista
- Copia del Informe de Conformidad emitido por el área usuaria, del cumplimiento de entrega del servicio, basados en el informe de conformidad y recepción emitido por el responsable residente y supervisor de obra.
- Factura física o electrónica
- CCI

Este precio y pago no constituirá compensación total por los materiales entregados a obras y las instalaciones realizadas. Se valorizará con cargo a la partida correspondiente previa aprobación del residente y supervisor de obra.



<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPITULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CABLES ELECTRICOS”

PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA DE LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC”

**1. DENOMINACION:**

El bien de “CABLES ELECTRICOS para el proyecto “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA DE LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC”

**2. ANTECEDENTES:**

La Gerencia Sub Regional Chanka-Andahuaylas, es una Institución dedicada al servicio de su comunidad, tanto en servicios directos como en el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura, urbana y rural de la provincia, para ello tiene previsto la ejecución de obras de inversión pública, para ello cuenta con Gerencias especializadas en dicha ejecución, y que tienen como finalidad, planificar, programar, ejecutar, los proyectos de inversión del Gobierno Regional - Apurimac, monitorear y evaluar los proyectos de inversión, orientado básicamente al desarrollo estratégico de la infraestructura urbana de la Provincia de Andahuaylas.

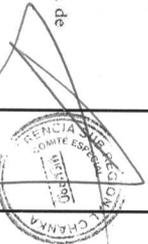
En tal sentido para el cumplimiento de las funciones señaladas requiere contratar y/o adquirir bienes, suministros, quien prestará sus servicios de acuerdo a las condiciones previstas en los Términos de Referencia que forman parte integrante de las presentes bases.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

Efectuar el requerimiento de **CABLES ELECTRICOS** para el proyecto “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA DE LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC”

**4. UBICACION:**

La obra se encuentra centro Poblado de Lamay, Distrito de Santa Maria de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, y el requerimiento será puesto en obra.



**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CABLE ELECTRICO TIPO NHX 90 DE 4 MM2 ( 600M AZULES, 500M ROJOS Y 500M VERDE AMARILLO	M	1600
CABLE ELECTRICO FRETTOX TIPO NHX-90 DE 2.5 MM2 ( 600M COLOR ROJO Y 600M COLOR BLANCO	M	1200
CABLE N2XOH 3-1 X70 mm2	M	60
CABLE N2XOH 1-1 X50 mm2	M	360
CABLE N2XOH 1-1 X35 mm2	M	360
CABLE N2XOH 3-1 X50 mm2	M	360

**CABLE ELECTRICO TIPO NHX 90 DE 4 MM2 ( 600M AZULES, 500M ROJOS Y 500M VERDE AMARILLO**

**CARACTERISTICAS**

Alimentación: Eléctrica. Calibre de cable 2.5, rango de temperatura 90 °C, material PVC/cobre. Para instalaciones fijas e interiores. (500 m Color amarillo-verde, 600 m color azul y 500 m color rojo).

CONDUCTOR COBRE BLANDO CLASE 2

AISLAMIENTO: COMPUESTO TERMOESTABLE LIBRE DE HALOGENOS

NO PROPAGA EL INCENDIO, BAJA EMISION DE HUMOS Y LIBRE DE HALOGENOS.

LIBRE DE ALOGENOS: IEC 60754-1

LIBRE DE PLOMO: SI

FORMA DE CONDUCTOR: COMPRIMIDO

DIMENSION: 4MM2

COLOR AMARILLO / VERDE

NUMERO DE ALAMBRES 7

TENSION NOMINAL DE SERVICIO 450/750V

RIGIDEZ DIELECTRICA: 2.5KV

NORMAS NACIONALES

NTP-IEC 60228






NTP 370.252

FREETOX NHX-90 (LSOHX-90) 450/750 V de  
 4 mm2; Conductor Tierra

Aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público

**DESCRIPCION**

Aplicación:

Aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados en los cuales ante un incendio las emanaciones de gases tóxicos, corrosivos y la emisión de humos oscuros, como por ejemplo: en edificios, viviendas, comercios, industrias, colegios, hospitales, edificios, residenciales, oficinas, plantas industriales, cines, centros de recreación, hospitales, aeropuertos, estaciones subterráneas, etc. En general en todas las instalaciones que requieran mayor capacidad de corriente al cable NH-90. No recomendado para instalaciones a la intemperie.

Construcción:

1. Conductor: Cable blanco, clase 2
2. Aislamiento: Compuesto impermeable libre de halógenos HFTR.

Principales características:

No propaga al incendio, baja emisión de humos densos y libre de halógenos

Sección:

4 mm²

Marca:

FREETOX NHX-90 (LSOHX-90) 450/750 V - Sección - Añu - Mercurio

Embalaje:

Duople 2,5 mm² hasta 8 mm² en rollos estándar de 100 metros

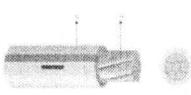
Color:

Amarillo/Verde

Normas aplicables

NTP-IEC 60228: Conductores para cables aislados

NTP 370.252: Cables aislados con compuesto termoplástico y termoestable para tensiones hasta e inclusive 450/750 V.



**STANDARDS**

- Internacional IEC 60228
- IEC 60332-3-24 CAT.C
- IEC 60684-2; IEC 60754-1
- IEC 60754-2; IEC 61034-2
- Nacional NTP 370.252; NTP-IEC 60228 UL 2256

Libre de halógenos	Resistente al fuego	Baja emisión de humos	Baja toxicidad	Baja acidez	Baja halógenos	Baja cenizas	Baja cenizas
IEC 60754-1	SI	IEC 60332-3-24 CAT.C	IEC 60754-1	IEC 60754-2	IEC 60754-1	IEC 60754-2	IEC 60754-2

*[Signature]*

*[Signature]*



FREETOX NHX-90 (LSOHX-90) 450/750 V de  
 4 mm2; Conductor Tierra

NTP 370.266-3-31: Cables electros de baja tensión. Cable de tensión nominal inferior o igual a 450/750 V - **Parte 3-31:** Cables con propiedades especiales ante el fuego. Cables unicables sin cubierta con aislamiento termoplástico libre de halógenos y baja emisión de humo.

NTP 370.264-7: Materias de aislamiento, cubierta y recubrimiento para cables electros de tensión inferior o igual a 450/750 V - **Parte 7:** Compuestos termoplásticos libres de halógenos para aislamiento.

Normas internacionales aplicables

IEC 60228: Conductores para cables aislados

IEC 60332-1-2: Ensayo de propagación de llama vertical para un alambre o cable simple - Procedimiento para llama premezclada de 1kW

UL 2556: Método de ensayo para alambre y cable. **Sección 9.3:** Ensayo de propagación de llama - FT1 (Incerta vertical)

IEC 60332-3-24: Ensayo para llama vertical extendida de alambres agrupados o cables multicable verticalmente - Categoría C.

IEC 60684-2: Tubos flexibles aislantes - Parte 2: Métodos de ensayo.

IEC 60754-1: Ensayo de los gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables. **Parte 1:** Determinación del contenido de gases halógenos ácidos.

IEC 60754-2: Ensayo de los gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables. **Parte 2:** Determinación de la acidez (por medida del pH) y la conductividad.

IEC 61034-2: Medida de la densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo conductores definidos.

**CARACTERISTICAS**

Características de construcción

Materiales de construcción

Aislamiento

Libre de halógenos

Color del aislamiento

Flexibilidad del conductor

Forma del conductor

Número de Conductores

Cable Triplex Blanco

Materiales Termoestable Libre de Halógenos

IEC 60754-1

SI

Clase 2 IEC 60228

Compuesto

1

Libre de halógenos	Resistente al fuego	Baja emisión de humos	Baja toxicidad	Baja acidez	Baja halógenos	Baja cenizas	Baja cenizas
IEC 60754-1	SI	IEC 60332-3-24 CAT.C	IEC 60754-1	IEC 60754-2	IEC 60754-1	IEC 60754-2	IEC 60754-2

*[Signature]*

*[Signature]*



FREETOX NHX-90 (LSOHX-90) 450/750 V de  
 4 mm<sup>2</sup>: Conductor Tierra

**Características dimensionales**

Diámetro del conductor 2.4 mm  
 Diámetro exterior nominal 4.1 mm  
 Paso aproximado 47 Rph/m

**Características eléctricas**

Tensión nominal de servicio U<sub>0/U</sub> (Um) 450/750 V  
 Rigidez dieléctrica 2.5 kV  
 Tiempo Rigidez Dieléctrica Vca al aislamiento 5 min

**Características de uso**

Toxicidad de los gases Baja Toxicidad IEC 60284-2  
 Corrosividad de los gases Baja pH Corrosividad IEC 60754-2  
 Densidad de los humos Baja Emisión de humos - IEC 61034-2  
 No propagador del incendio IEC 60332-1-2; FT1  
 Temperatura máxima operación IEC 60332-3-24 Cat C 90 °C  
 Temperatura de sobrecarga de emergencia 130 °C  
 Temperatura máxima del conductor en cortocircuito 250 °C

**DATOS DIMENSIONALES**

Sección [mm <sup>2</sup> ]	N° total alambres	Diam. Conductor [mm]	Min. espes Aislam. [mm]	Diam. Norm. Exterior [mm]	Peso aprox. [kg/km]
4	7	2.4	0.8	4.1	47

**DATOS ELECTRICOS**

Sección [mm <sup>2</sup> ]	Max. DC Resist. Cond. [Ohm/km]	Capac. Corriente aire [pF/km]	Capac. Corriente ducto [pF/km]	Capacidad Nominal [pF/m]
4	4.61	45	34	259.0

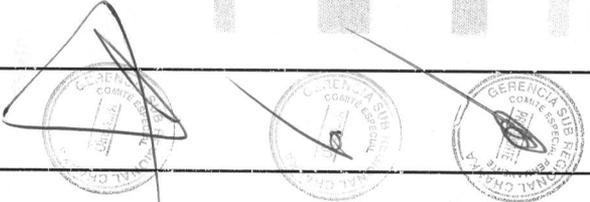
**PRODUCT LIST**

Naxxans Ref. P100023821-5 Country Ref. FREETOX NHX-90 (LSOHX-90) 4 mm<sup>2</sup> Name

Linea de Subgrupos IEC 60754-1	Letras de plomo IEC 60754-2	Fabricación del conductor IEC 60284-2	Tensión nominal de servicio U <sub>0/U</sub> (Um) IEC 60084-2	Tensión de los gases IEC 60284-2	Comportamiento de los gases IEC 60754-2	Densidad de los humos IEC 61034-2	Temperatura máxima de operación IEC 60332-1-2; FT1

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Oficina General de Asesoría Jurídica  
 Calle 100 N° 1007  
 Lima 100, Perú  
 01-411-1111

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Oficina General de Asesoría Jurídica  
 Calle 100 N° 1007  
 Lima 100, Perú  
 01-411-1111



FREETOX NHX-90 (LSOHX-90) 450/750 V de  
 4 mm<sup>2</sup>: Conductor Tierra

**RADIO DE CURVATURA UNA VEZ INSTALADO EN B.T.**

$R = D \times f$

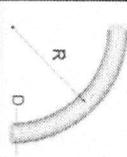
R: Radio de curvatura una vez instalado (mm)

D: Diámetro sobre cubierta externa o sobre aislamiento (cuando no tiene cubierta externa) (mm)

f: Factor multiplicativo, dado en la siguiente tabla:

**FACTOR DEL RADIO DE CURVATURA BT**

Espesor del aislamiento (mm)	Diámetro externo del cable						
	< 25.4 mm	25.4 mm ≤ D ≤ 50.8 mm	> 50.8 mm	5	6	7	12
Sin armadura	4	5	6	7	7	7	12
Mayor o igual a 4.32	4.32	5	6	7	7	7	12



**CONDICIONES DE CALCULO DE CORRIENTE B.T.: 90°C**

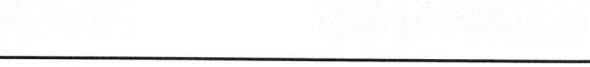
**CONDICIONES DE CALCULO DE CORRIENTE**

Temperatura máxima del conductor: 90°C.  
 Temperatura ambiente: 30°C

Linea de Subgrupos IEC 60754-1	Letras de plomo IEC 60754-2	Fabricación del conductor IEC 60284-2	Tensión nominal de servicio U <sub>0/U</sub> (Um) IEC 60084-2	Tensión de los gases IEC 60284-2	Comportamiento de los gases IEC 60754-2	Densidad de los humos IEC 61034-2	Temperatura máxima de operación IEC 60332-1-2; FT1

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Oficina General de Asesoría Jurídica  
 Calle 100 N° 1007  
 Lima 100, Perú  
 01-411-1111

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Oficina General de Asesoría Jurídica  
 Calle 100 N° 1007  
 Lima 100, Perú  
 01-411-1111





**CABLE ELECTRICO FREETOX TIPO NHX-90 DE 2.5 MM2 (600M COLOR ROJO Y 600M COLOR BLANCO)**

**CARACTERISTICAS**

Alimentación: Eléctrica. Calibre de cable 2.5, rango de temperatura 90 °C, material PVC/cobre. Para instalaciones fijas e interiores. (600 m Color Blanco, 600 m color rojo).

CONDUCTOR COBRE BLANDO CLASE 2

AISLAMIENTO: COMPUESTO TERMOESTABLE LIBRE DE HALOGENOS

NO PROPAGA EL INCENDIO, BAJA EMISION DE HUMOS Y LIBRE DE HALOGENOS.

LIBRE DE ALOGENOS: IEC 60754-1

LIBRE DE PLOMO: SI

FORMA DE CONDUCTOR: COMPRIMIDO

DIMENSION: 2.5MM2

COLOR ROJO

NUMERO DE ALAMBRES 7

TENSION NOMINAL DE SERVICIO 450/750V

RIGIDEZ DIELECTRICA: 2.5KV

NORMAS NACIONALES

NTP-IEC 60228

NTP 370.252

*[Signature]*  
**Ing. Milagros González González**  
 D.º CIP N° 196319  
 SUPERVISORA

*[Signature]*  
**Ing. Milagros González González**  
 D.º CIP N° 107367  
 SUPERVISOR DE OBRAS



**FREETOX NHX-90 (LSOHX-90) 450/750 V de 2.5 mm2**

Aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público.

**DESCRIPCION**

Aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados en los cuales ante un incendio las emisiones de humos, gases, cenizas y la emisión de humos oscuros, pone en peligro la vida y la salud de las personas. Ejemplos de lugares donde se recomienda su uso: edificios residenciales, oficinas, discotecas, hospitales, aeropuertos, estaciones subterráneas, en ductos, en escaleras eléctricas o bandejas portacables. En general, en todas las instalaciones que requieren mayor capacidad de corriente al cable NHX-90. No recomendado para instalaciones a la intemperie.

**Construcción:**

1. Conductor: Color blanco, clase 2.

2. Aislamiento: Compuesto termoestable libre de halógenos HFRR.

Principales características:

No propaga el incendio, baja emisión de humos densos y libre de halógenos.

**Sección:**

Desde 2.5 mm<sup>2</sup> hasta 10 mm<sup>2</sup>.

**Marcación:**

FREETOX NHX-90 (LSOHX-90) 450/750 V - Sección - Año - Matrícula seccional

**Embalaje:**

Desde 2.5 mm<sup>2</sup> hasta 6 mm<sup>2</sup> en rollos estándar de 100 metros.

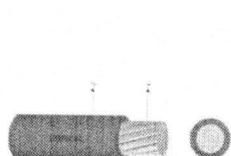
Cables de 10 mm<sup>2</sup> en carretes.

**Color:**

A solicitud del cliente.

Normas nacionales

NTP-IEC 60228. Conductores para cables aislados



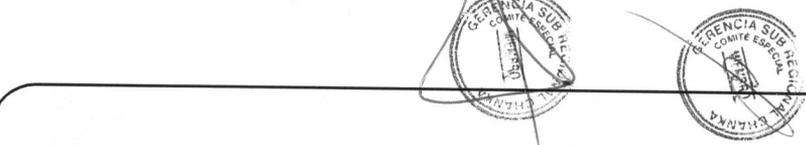
**STANDARDS**

- Internacional IEC 80228;
  - IEC 60332-1-2;
  - IEC 60332-3-24 CAC-C;
  - IEC 60584-2; IEC 60754-1;
  - IEC 60754-2; IEC 61034-2
- Nacional NTP 370.252; NTP-IEC 60228; UL 2556

Clase de conductor	Material del conductor	Sección nominal del conductor	Tensión nominal del cable	Clase de aislamiento	Material del aislamiento	Norma nacional	Norma internacional
IEC 60332-1-2	Cobre	450/750 V	450/750 V	LSOHX-90	LSOHX-90	NTP-IEC 60228	IEC 80228

*[Signature]*  
**Ing. Milagros González González**  
 D.º CIP N° 196319  
 SUPERVISORA

*[Signature]*  
**Ing. Milagros González González**  
 D.º CIP N° 107367  
 SUPERVISOR DE OBRAS





FREETOX NHX-90 (LSOHX-90) 450/750  
 V de 2.5 mm<sup>2</sup>

NTP 370.255: Cables aislados con compuesto termoplástico y termostable para tensiones hasta e inclusive 450/750 V.

NTP 370.266-371: Cables eléctricos de baja tensión. Cable de tensión nominal inferior o igual a 450/750 V - Parte 3-31: Cables con protectores especiales ante el fuego. Cables que pueden ser cubiertos con aislamiento termoplástico libre de halógenos y baja emisión de humo.

NTP 370.264-7: Materiales de aislamiento, cubierta y recubrimiento para cables eléctricos de energía de baja tensión - Parte 7: Compuestos termoplásticos libres de halógenos para aislamiento.

Normas interconexiónes aplicables

IEC 60228: Conductores para cables aislados.

IEC 60332-1-2: Ensayo de propagación de llama vertical para un alambre o cable simple - Procedimiento para llama premezclada de 1kW.

UL 2556: Métodos de ensayo para alambre y cable. Sección 9.3: Ensayo de propagación de llama -FT1 (muestra vertical).

IEC 60332-3-24: Ensayo para llama vertical extendida de alambres agrupados o cables montados verticalmente - Categoría C.

IEC 60684-2: Tipos textiles aislantes - Parte 2: Métodos de ensayo.

IEC 60754-1: Ensayo de los gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables. Parte 1: Determinación del contenido de gases halógenos ácidos.

IEC 60754-2: Ensayo de los gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables. Parte 2: Determinación de la soot (por medida del pH) y la conductividad.

IEC 61034-2: Medida de la densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo condiciones definidas.

**CHARACTERISTICS**

**Características de construcción**

Material del conductor

Aislamiento

Lista de halógenos

Flexibilidad del conductor

Características eléctricas

Tensión nominal de servicio U0/U (Um)

450 / 750 V

Cable Torque Bando

Material Temporalmente Línea de Halógenos

IEC 60754-1

Clas 2

Linea de halógenos	Propiedades del conductor	Tensión nominal de servicio U0/U (Um)							
IEC 60754-1	IEC 60754-1	450 / 750 V							
Clas 2	Clas 2	Clas 2	Clas 2	Clas 2	Clas 2	Clas 2	Clas 2	Clas 2	Clas 2



FREETOX NHX-90 (LSOHX-90) 450/750  
 V 2.5 mm<sup>2</sup>

**Características eléctricas**

Rigidez dieléctrica

Tempo Rigidez Dieléctrica Vea al aislamiento

Características de uso

Toxicidad de los gases

Corrosividad de los gases

Densidad de los humos

No propagación de la llama

No propagador del incendio

Temperatura mínima operación

Temperatura máxima operación

Temperatura de sobrecarga de emergencia

Temperatura máxima del conductor en corto-circuito

2.5 kV

5 mm

Baja Toxicidad IEC 60684-2

Baja pH Corrosividad IEC 60754-2

Baja Emisión de Humos - IEC 61034-2

IEC 60332-1-2: FT1

IEC 60332-3-24: Cat.C

-40 °C

90 °C

130 °C

250 °C

**DATOS DIMENSIONALES**

Sección	N° total alambres	Diam. Conductor [mm]	Min. espes Aislam. [mm]	Diam. Nom. Exterior [mm]	Peso aprox. [kg/km]
2.5	7	1.9	0.8	3.6	32
2.5	7	1.9	0.8	3.6	32
2.5	7	1.9	0.8	3.6	32
2.5	7	1.9	0.8	3.6	32
4	7	2.4	0.8	4.1	47
4	7	2.4	0.8	4.1	47
4	7	2.4	0.8	4.1	47
4	7	2.4	0.8	4.1	47
6	7	3.0	0.8	4.6	67
6	7	3.0	0.8	4.6	67
6	7	3.0	0.8	4.6	67
6	7	3.0	0.8	4.6	67
10	7	3.7	1.1	5.0	112

**DATOS ELECTRICOS**

Sección [mm <sup>2</sup> ]	Max. DC Resist. Cord. 20°C [ohm/km]	Capac. Corriente aire 30°C [pF]	Capac. Corriente ducto 50°C [pF]	Capacitancia Nominal [pF/m]
2.5	7.41	37	27	217.0
2.5	7.41	37	27	217.0

Linea de halógenos	Propiedades del conductor	Tensión nominal de servicio U0/U (Um)							
IEC 60754-1	IEC 60754-1	450 / 750 V							
Clas 2	Clas 2	Clas 2	Clas 2	Clas 2	Clas 2	Clas 2	Clas 2	Clas 2	Clas 2





**CABLE N2XOH 3-1X70MM2**

**CARACTERISTICAS**

En redes electricas de distribucion de baja tension. Aplicacion especial en aquellos ambientes poco ventilados, aplicacion directa en lugares de alta afluencia de publico. Se puede instalar en ductos en lugares secos y humedos. Cumple las normas: NTP-IEC 60228, NTP-IEC 60502-1.

CONDUCTOR COBRE BLANDO CLASE 2

AISLAMIENTO: POLIETILENO RETICULADO

CUBIERTE EXTERNA: COMPUESTO TERMOPLASTICO LIBRE DE ALOGENOS

LIBRE DE ALOGENOS: IEC 60754-1

LIBRE DE PLOMO: SI

FORMA DE CONDUCTOR: COMPRIMIDO

DIMENSION: 3-1x70 MM2

COLORES: ROJO NEGRO Y BLANCO

NUMERO DE ALAMBRES 7

TENSION NOMINAL DE SERVICIO 0,6/1KV

NORMAS NACIONALES

NTP-IEC 60228

NTP-IEC 60502-1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**FREETOX N2XOH 0,6/1 kV 3-1x70 MM2 Triple**

Aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público.

**Descripción**

**Aplicación:**

En redes electricas de distribucion de baja tension. Aplicacion especial en aquellos ambientes poco ventilados, aplicacion directa en lugares de alta afluencia de publico. Se puede instalar en ductos o directamente enterrado en lugares secos y humedos.

**Construcción:**

1. Conductor: Cobre, clase 2
2. Aislamiento: Polieterileno reticulado XLPE
3. Cubierta externa: Compuesto termoplastico libre de halogenos.
4. Cinta: Poliester.

**Principales características:**

El cable tiene excelentes propiedades electricas. El aislamiento de polieterileno reticulado permite mayor capacidad de corriente en cualquier condicion de operacion, minimas perdidas dielectricas, alta resistencia de aislamiento. La cubierta exterior tiene las siguientes caracteristicas: No propaga al incendio, baja emision de humos toxicos y libre de halogenos.

**Calibre:**

Desde 4 mm2 hasta 500 mm2

**Marcación:**

FREETOX N2XOH 0,6/1 kV 3-1x

**Embalaje:**

En carretes de madera no retronables.

**Color:**

Aislamiento: Natural.

Cubierta externa: Negro rojo y blanco.

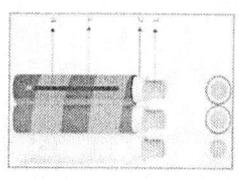
**Normas nacionales:**

NTP-IEC 60228: Conductores para cables aislados.

NTP-IEC 60502-1: Cables de energia con aislamiento extruido y sus aplicaciones para tensiones nominales desde 1 kV y 3 kV

**Normas internacionales aplicables:**

IEC 60228: Conductores para cables aislados.



**Norma**

Internacional IEC 60228:	IEC 60332-1; IEC 60332-3-24 Cat.G;
	IEC 60502-1; IEC 60684-2;
	IEC 60754-2; IEC 60811-1-1;
	IEC 60811-1-2; IEC 60811-1-3;
	IEC 60811-1-4; IEC 60811-2-1;
	IEC 60811-3-1; IEC 61034
Nacional NTP-IEC 60228; NTP-	IEC 60502-1

Libre de hidrogeno IEC 60754-2	Tension nominal de servicio 0,6/1 kV	Temperatura maxima del conductor 90 °C	Dimensiones nominales IEC 61034	No propagacion del incendio IEC 60332-3; Cat.G	No propagacion de la llama IEC 60332-1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



FREETOX N2XOH 0,6/1 kV 3-1x70 MM2 Triple

- IEC 60332-1: Ensayo de propagación de llama vertical para un alambre o cable simple.
- IEC 60332-3-24: Ensayo para llama vertical extendida de alambres agrupados o cables monos de verticalmente - Categoría C.
- IEC 60502-1: Cables de energía con aislamiento extruido y sus aplicaciones para tensiones nominales desde 1 kV y 3 kV.
- IEC 60684-2: Tubos aislantes flexibles - Métodos de ensayo.
- IEC 60734-2: Determinación del grado de acidez de los gases producidos durante la combustión de los materiales de los cables por la medición del pH y la conductividad.
- IEC 60811-1-1: Medición de espesores y dimensiones exteriores - Ensayos para la determinación de las propiedades mecánicas.
- IEC 60811-1-2: Métodos de envejecimiento térmico.
- IEC 60811-1-3: Ensayos de absorción de agua - Ensayo de contracción.
- IEC 60811-1-4: Ensayo de resistencia al ozono, ensayo de alargamiento en caliente y resistencia al acido mineral.
- IEC 60811-2-1: Ensayo de resistencia a alta temperatura - Ensayo de resistencia al agrietamiento.
- IEC 61034-2: Medida de la densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo condiciones definidas.

Características

Características de construcción	
Material del conductor	Cobre
Material de aislamiento	XLPE
Cubierta individual	Compuesto Termoplástico
Color de cubierta	Libre de Halógenos Cubierta Individual Blanco- Negro- Rojo
Libre de halógenos	IEC 60754-2
Tensión nominal de servicio Uo/U	0,6/1 kV
Características de uso	
Temperatura máxima del conductor	90 °C
Densidad de los humos	IEC 61034
No propagador del incendio	IEC 60332-3 Cat C
No propagación de la llama	IEC 60332-1

	Libre de halógenos	IEC 60754-2
	Tensión nominal de servicio Uo/U	0,6/1 kV
	Temperatura máxima del conductor	90 °C
	Densidad de los humos	IEC 61034
	No propagador del incendio	IEC 60332-3 Cat C
	No propagación de la llama	IEC 60332-1

Ing. Milagros...  
Supervisor de Obra

Supervisor de Obra



FREETOX N2XOH 0,6/1 kV 3-1x70MM2 Triple

Datos Dimensional FREETOX N2XOH 0,6/1 kV Triple

Sección [mm <sup>2</sup> ]	Nº total alambres	Min. espes. Aislam. [mm]	Min. espes. Cubierta [mm]	Alto [mm]	Ancho [mm]	Peso aprox. [kg/km]
4	7	0,7	0,9	6,9	17,5	196
6	7	0,7	0,9	6,5	19,2	260
10	7	0,7	0,9	7,2	21,3	388
16	7	0,7	0,9	8,2	24,2	569
25	7	0,9	0,9	9,8	29,1	864
35	7	0,9	0,9	10,9	32,3	1154
50	19	1,0	0,9	12,3	36,6	1526
70	19	1,1	0,9	14,1	42,1	2143
95	19	1,1	1,0	16,1	48	2932
120	37	1,2	1,0	17,8	53	3563
150	37	1,4	1,1	19,8	59	4495
185	37	1,6	1,2	22,2	66,3	5644
240	37	1,7	1,2	24,8	74	7315
300	37	1,8	1,3	27,4	81,8	9129
400	61	2,0	1,4	30,6	92	11640
500	61	2,2	1,5	34,4	103	14802

Datos Electricos FREETOX N2XOH 0,6/1 kV Triple

Sección [mm <sup>2</sup> ]	Amperaje enterrado 20 °C [A]	Amperaje aire 30 °C [A]	Amperaje ducto a 20 °C [A]
4	65	65	55
6	85	85	68
10	115	115	95
16	126	126	125
25	200	180	160
35	240	200	195
50	280	240	230
70	345	305	275
95	415	375	330
120	470	435	380
150	520	510	410
185	580	575	450
240	680	690	525
300	775	790	600
400	895	955	680
500	1010	1100	700

	Libre de halógenos	IEC 60754-2
	Tensión nominal de servicio Uo/U	0,6/1 kV
	Temperatura máxima del conductor	90 °C
	Densidad de los humos	IEC 61034
	No propagador del incendio	IEC 60332-3 Cat C
	No propagación de la llama	IEC 60332-1

Ing. Milagros...  
Supervisor de Obra

Supervisor de Obra



**FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 3-1x 70 MM2 Triple**

Condiciones de Cálculo de Corriente N2XOH  
**CONDICIONES DE CALCULO DE CORRIENTE**  
 Temperatura máxima del conductor : 90°C  
 Temperatura ambiente : 30°C  
 Temperatura del terreno : 20°C  
 Profundidad del tendido : 0,7 m  
 Resistividad térmica del terreno : 1,0 K.cm<sup>3</sup>/W

	Libre de halógenos IEC 60754-2		Tensión nominal de 0,6/1 KV		Temperatura máxima del conductor 90°C		Densidad de humos IEC 61034		No propagador del incendio IEC 60332-1-2		No propagación de la llama IEC 60332-1
--	-----------------------------------	--	-----------------------------	--	--	--	--------------------------------	--	---	--	---

GOBIERNO REGIONAL CHANKA  
 COMITÉ SUB REGIONAL CHANKA  
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRA

Superintendente de Obra



**CABLE N2XOH 1-1X50 MM2**

**CARACTERISTICAS**

Cable de fuerza unipolar. Cobre clase 2, aislamiento XLPE (90°C T° operación), chaqueta libre halógeno (baja emisión de humo/gases corrosivos, retardante y no propagador a la llama (IEC 60332-1-2), Uo/U: 0,6/1kV. Instalación: ducto, bandejas y acometidas. Uso: minería, oil&gas, industria y construcción. Alternativo a los modelos: NYY y N2XY.

CONDUCTOR COBRE BLANDO CLASE 2

AISLAMIENTO: POLIETILENO RETICULADO

CUBIERTE EXTERNA: COMPUESTO TERMOPLASTICO LIBRE DE ALOGENOS

RIGIDEZ DIELECTRICA 3.5 KV

DENSIDAD DE HUMO: BAJA EMISION DE HUMOS IEC 61034-2

LIBRE DE ALOGENOS: IEC 60754-1

DIMENSION: 1-1x50 MM2

COLORES: NEGRO

TENSION NOMINAL DE SERVICIO 0,6/1KV

NORMAS NACIONALES

NTP-IEC 60228

NTP-IEC 60502-1

COMITÉ SUB REGIONAL CHANKA  
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRA

Superintendente de Obra



**FREETOX N2XOH 0,6/1 kv 1-1x50 MM2 Unipolar;  
 Resist. UV; METRIUM**

Aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta altura de público.

**DESCRIPCION**

Asistencia:  
 En redes eléctricas de distribución de baja tensión. Aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados, aplicador directo en lugares de alta altura de público. Se puede instalar en ductos, escaleras eléctricas o bandejas portacables, en ambientes secos, húmedos o mojados.

Construcción:

1. Conductor: Cobre bando, clase 2.
2. Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE.
3. Cubierta externa: Compuesto termoplástico libre de halógenos HFR-LV.

Principales características:

El cable tiene excelentes propiedades eléctricas. El aislamiento de polietileno reticulado permite mayor capacidad de corriente en cualquier condición de operación, mínimas pérdidas dieléctricas, alta resistencia de aislamiento. La cubierta exterior tiene las siguientes características: No propaga el incendio, baja emisión de humos densos y libre de halógenos. Adecuada resistencia a los arcos. Resistencia a los rayos solares.

Sección:

desde 1,5 mm<sup>2</sup> hasta 630 mm<sup>2</sup>

Marcación:

FREETOX N2XOH 0,6/1 kv - Sección - Año (-) marcado secuencial m. II

Embalaje:

En carretes de madera no retomadas.

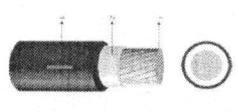
Color:

Aislamiento: Natural.

Cubierta externa: Negro UV, Rojo UV, Amarillo UV, Verde UV o Blanco UV.

Normas nacionales:

NTP-IEC 60228: Conductores para cables aislados.



**STANDARDS**

- Internacional IEC 60228:  
 IEC 60332-1-2;  
 IEC 60332-3-24 CHL-C;  
 IEC 60320-1 IEC 60844-2;  
 IEC 60754-1 IEC 60754-2;  
 IEC 61034-2  
 Nacional ICSA S-95-658; NTP-IEC 60228; NTP-IEC 60502-1; III. 2556

	Resistencia al fuego	ICSA S-95-658		Resistencia a la radiación ultravioleta	ICSA S-95-658
	Baja emisión de humos	ICSA S-95-658		Baja emisión de halógenos	ICSA S-95-658
	Autolimitación de la propagación de la llama	ICSA S-95-658		No propagación de la llama	ICSA S-95-658
	Alta temperatura	ICSA S-95-658		Alta tensión	ICSA S-95-658
	Alta tensión	ICSA S-95-658		Alta tensión	ICSA S-95-658
	Alta tensión	ICSA S-95-658		Alta tensión	ICSA S-95-658
	Alta tensión	ICSA S-95-658		Alta tensión	ICSA S-95-658
	Alta tensión	ICSA S-95-658		Alta tensión	ICSA S-95-658
	Alta tensión	ICSA S-95-658		Alta tensión	ICSA S-95-658
	Alta tensión	ICSA S-95-658		Alta tensión	ICSA S-95-658

RESIDENTE DE OASVA  
 RESIDENTE DE OASVA

RESIDENTE DE OASVA  
 RESIDENTE DE OASVA



**FREETOX N2XOH 0,6/1 1-1x 50 MM2 kv Unipolar;  
 Resist. UV; METRIUM**

NTP-IEC 60502-1: Cables de energía con aislamiento extruido y sus aplicaciones para tensiones nominales desde 1 kV y 3 kV.

Normas internacionales aplicables

- IEC 60228: Conductores para cables aislados  
 IEC 60502-1: Cables de energía con aislamiento extruido y sus aplicaciones para tensiones nominales desde 1 kV y 3 kV.  
 IEC 60332-1-2: Ensayo de propagación de llama vertical para un alambre o cable simple - Procedimiento para llama penetrada de 1kW.

- UL 2556: Métodos de ensayo para alambre y cable. Sección 9.3: Ensayo de propagación de llama - FT-1 (vertical vertical).

- IEC 60332-3-24: Ensayo para llama vertical extendida de alambres agrupados o cables montados verticalmente - Categoría C.

- IEC 60844-2: Tubos flexibles aislantes - Parte 2: Métodos de ensayo.

- IEC 60754-1: Ensayo de los gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables - Parte 1: Determinación del contenido de gases halógenos aridos.

- IEC 60754-2: Ensayo de los gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables - Parte 2: Determinación de la acidez (por medida de pH) y la conductividad).

- IEC 61034-2: Medida de la densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo condiciones definidas.

- ICSA S-95-658: Cables de distribución de tensión nominal hasta 2000 V. Sección 6.4: Ensayo de inmersión en aceite.

- UL 2556: Métodos de ensayo para alambre y cable. Sección 4.2.8.5: Ensayo de resistencia a los rayos solares en arco xentomero carbon.

**CHARACTERISTICS**

**Características de construcción**

Material del conductor	Cable: Torsión Bando
Material de aislamiento	XLPE
Cubierta exterior	Compuesto Termoplástico Libre de Halógenos - Resist. UV

Libre de halógenos

IEC 60754-1

	Resistencia al fuego	ICSA S-95-658		Resistencia a la radiación ultravioleta	ICSA S-95-658
	Baja emisión de humos	ICSA S-95-658		Baja emisión de halógenos	ICSA S-95-658
	Autolimitación de la propagación de la llama	ICSA S-95-658		No propagación de la llama	ICSA S-95-658
	Alta temperatura	ICSA S-95-658		Alta tensión	ICSA S-95-658
	Alta tensión	ICSA S-95-658		Alta tensión	ICSA S-95-658
	Alta tensión	ICSA S-95-658		Alta tensión	ICSA S-95-658
	Alta tensión	ICSA S-95-658		Alta tensión	ICSA S-95-658
	Alta tensión	ICSA S-95-658		Alta tensión	ICSA S-95-658
	Alta tensión	ICSA S-95-658		Alta tensión	ICSA S-95-658
	Alta tensión	ICSA S-95-658		Alta tensión	ICSA S-95-658

RESIDENTE DE OASVA  
 RESIDENTE DE OASVA

RESIDENTE DE OASVA  
 RESIDENTE DE OASVA





FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 1-1x 50 MM2 Unipolar;  
 Resist. UV; METRIUM

Nexans Ref.	Country Ref.	Nome	Color de cubierta	Peso aproximado (kg/km)
☑ P00008407-15	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 120 mm2	Negro - UV	1184
☑ P00008972-10	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 500 mm2	Negro - UV	4814
☑ P00000840-14	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 6 mm2	Negro - UV	87
☑ P00007828-15	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 10 mm2	Negro - UV	127
☑ P00009095-14	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 185 mm2	Negro - UV	1810
☑ P00000836-15	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 50 mm2	Negro - UV	494
☑ P00000837-15	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 70 mm2	Negro - UV	698
☑ P00000838-14	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 95 mm2	Negro - UV	947
☑ P00000834-19	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 240 mm2	Negro - UV	2339
☑ P00008488-13	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 300 mm2	Negro - UV	2901
☑ P00012038-9	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 400 mm2	Negro - UV	3803
☑ P00008313-14	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 150 mm2	Negro - UV	1439
☑ P00000899-12	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 4 mm2	Negro - UV	68
☑ P00000832-18	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 3,5 mm2	Negro - UV	3/4
☑ P00003040-2	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 2,5 mm2	Negro - UV	50
☑ P00033339-1	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 630 mm2	Negro - UV	6257
☑ P00004190	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 300 mm2	Bianco - UV	2901
☑ P00004420-0	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 300 mm2	Rajo - UV	2901
☑ P00039621-0	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 240 mm2	Verde - UV	2339
☑ P00012121-1	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 1,5 mm2	Negro - UV	38
☑ P00039820-0	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 120 mm2	Verde - UV	1184

☑ = Maske to order. ☒ = In stock.

**RADIO DE CURVATURA UNA VEZ INSTALADO EN B.T.**

- R. Radio de curvatura una vez instalado (mm)
- D. Diámetro sobre cubierta externa o sobre aislamiento (cuando no tiene cubierta externa) (mm)

CI	ES								
☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Gerente General  
 MSc. MILDRENE GARCÍA SANCHEZ

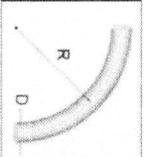
Gerencia Sub Regional Chanka  
 Gerente General  
 MSc. MILDRENE GARCÍA SANCHEZ



FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 1-1x 50 MM2 Unipolar;  
 Resist. UV; METRIUM

FACTOR DEL RADIO DE CURVATURA BT

Epesor del aislamiento (mm)	Diámetro externo del cable	
< 25,4 mm	25,4 mm	5 D - 50,8 mm
De 0 a 4,31	4	5
Mayor o igual a 4,32	5	6
		7
		12



**CONDICIONES DE CÁLCULO DE CORRIENTE: CONDUCTOR DE COBRE UNIPOLAR L.V.: 90°C**

VALORES DE CAPACIDAD DE CORRIENTE Y CONDICIONES DE CÁLCULO DE CORRIENTE BASADOS EN IEC 60364-5-52:2009:

TABLA B 52 5 (MÉTODO D2: Enterrado en formador triangular)  
 TABLA B 52 12 (MÉTODO F: Al aire en formación plana, y en contacto)  
 TABLA B 52 12 (MÉTODO F: Al aire en formación triangular)

Temperatura máxima del conductor : 90°C.  
 Temperatura ambiente : 30°C.  
 Temperatura del terreno : 20°C.  
 Profundidad de tendido hasta : 0,8 m.  
 Resistividad térmica del terreno : 2,5 K.m/W

CI	ES								
☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Gerente General  
 MSc. MILDRENE GARCÍA SANCHEZ

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Gerente General  
 MSc. MILDRENE GARCÍA SANCHEZ



**CABLE N2XOH I-1X35mm<sup>2</sup>**  
**CARACTERISTICAS**

Cable de fuerza unipolar. Cobre clase 2, aislamiento XLPE (90°C T° operación), chaqueta libre halógeno (baja emisión de humo/gases corrosivos, retardante y no propagador a la llama (IEC 60332-1-2), Uo/U: 0,6/1kV. Instalación: ducto, bandejas y acometidas. Uso: minería, oil&gas, industria y construcción. Alternativo a los modelos: NYYY y N2XX

**CONDUCTOR COBRE BLANDO CLASE 2**

**AISLAMIENTO: POLIETILENO RETICULADO**

**CUBIERTE EXTERNA: COMPUESTO TERMOPLASTICO LIBRE DE ALOGENOS**

**RIGIDEZ DIELECTRICA 3,5 KV**

**DENSIDAD DE HUMO: BAJA EMISION DE HUMOS IEC 61034-2**

**LIBRE DE ALOGENOS: IEC 60754-1**

**DIMENSION: 1-1x35 MM<sup>2</sup>**

**COLORES: NEGRO**

**TENSION NOMINAL DE SERVICIO 0,6/1KV**

**NORMAS NACIONALES**

**NTP-IEC 60228**

**NTP-IEC 60502-1**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 1-1x 35 MM<sup>2</sup>**  
**Unipolar; Resist. UV; METRUM**

Aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público

**DESCRIPCION**

Aplicación: En redes eléctricas de distribución de baja tensión. Aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados, aplicación directa en lugares de alta afluencia de público. Se puede utilizar en ductos, gabinetes eléctricos o bandejas portacables, en ambientes secos, húmedos o mojados.

Construcción:

1. Conductor: Cobre Blando, clase 2
2. Aislamiento: Poliuretano reticulado XLPE
3. Cubierta externa: Compuesto termoplástico libre de halógenos HFFR-UV, Propiedades características:

El cable tiene excelentes propiedades eléctricas. El aislamiento de poliuretano reticulado permite mayor capacidad de corriente en cualquier condición de operación, mínimas pérdidas dieléctricas, alta resistencia de aislamiento. La cubierta exterior tiene las siguientes características: No propaga el incendio, baja emisión de humos densos y libre de halógenos. Adecuada resistencia a los aceites. Resistencia a los rayos solares.

Sección:

desde 1,5 mm<sup>2</sup> hasta 630 mm<sup>2</sup>

Marcación:

FREETOX N2XOH 0,6/1 KV - Sección - Avo ( - marcado secuencial m, ii) marcado secuencial m, +)

Embalaje:

En carretes de madera no refinables.

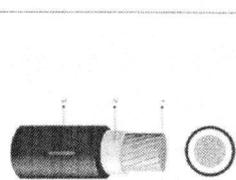
Color:

Aislamiento: Natural

Cubierta externa: Negro-UV, Rojo-UV, Amarillo-UV, Verde-UV o Blanco-UV

Normas nacionales

**NTP-IEC 60228:** Conductores para cables aislados.



**STANDARDS**

- International IEC 60228:**  
 IEC 60332-1-2;  
 IEC 60332-3-24 Cat C;  
 IEC 60502-1; IEC 60694-2;  
 IEC 60754-1; IEC 60754-2;  
 IEC 61034-2
- National (CEA S-86-688; NTP-IEC 60228; NTP-IEC 60502-1; UL 2556**

	Resistencia a la propagación de la llama IEC 60332-1-2		Resistencia a la propagación de la llama IEC 60332-3-24		Resistencia a la propagación de la llama IEC 60332-3-24		Resistencia a la propagación de la llama IEC 60332-3-24
	Resistencia a la propagación de la llama IEC 60332-1-2		Resistencia a la propagación de la llama IEC 60332-3-24		Resistencia a la propagación de la llama IEC 60332-3-24		Resistencia a la propagación de la llama IEC 60332-3-24
	Resistencia a la propagación de la llama IEC 60332-1-2		Resistencia a la propagación de la llama IEC 60332-3-24		Resistencia a la propagación de la llama IEC 60332-3-24		Resistencia a la propagación de la llama IEC 60332-3-24

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 1-1x35 MM2 Unipolar;**  
**Resist. UV; METRIUM**

Sección	Nº total alambres	Diam. Conductor [mm]	Min. espes. Aislam. [mm]	Min. espes. Cubierta [mm]	Diam. sobre cubierta [mm]	Peso aprox. [kg/km]
630	61	30.0	2.4	1.6	35.4	6257

**DATOS ELECTRICOS**

Sección [mm²]	Max. DC Resist. Cond. 20°C [Ohm/km]	Capac. Corriente enterrado 20°C [A]	Capac. Corriente aire 30°C - Formas plana [A]	Capac. Corriente aire 30°C - Formas triang. [A]	Capacitancia Nominal [pF/m]
1.5	12.1	23	22	21	200.0
2.5	7.41	30	30	29	239.0
4	4.61	39	42	40	286.0
6	3.08	48	55	53	353.0
10	1.83	65	77	74	408.0
16	1.15	84	105	101	492.0
25	0.727	107	141	135	600.0
35	0.524	129	178	182	754.0
50	0.367	153	216	207	888.0
70	0.268	188	279	268	1041.0
95	0.193	226	342	328	1244.0
120	0.153	257	400	383	1478.0
150	0.124	287	464	444	1747.0
185	0.0991	324	533	510	2017.0
240	0.0754	375	634	607	2422.0
300	0.0601	419	736	703	2827.0
400	0.047	491	868	823	3380.0
500	0.0366	554	998	946	3989.0
630	0.0283	627	1151	1088	4651.0

UICB de protección IEC 60754-1  
 Resistencia a la tracción IEC 60811-1-2  
 Tolerancia de los gases IEC 60811-1-2  
 Control de los gases IEC 60811-1-2  
 Dimensiones de los cables IEC 60332-1-2  
 No polimerización de los cables IEC 60332-1-2  
 No contaminación de los cables IEC 60332-1-2  
 Resistencia a la tracción IEC 60811-1-2

*[Handwritten signature and stamp]*



**FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 1-1x 35 MM2 Unipolar;**  
**Resist. UV; METRIUM**

Nexas Ref.	Country Ref.	Name	Color de cubierta	Peso aproximado [kg/km]
P00008407-15	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 120 mm2	Negro - UV	1184
P00008672-10	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 500 mm2	Negro - UV	4814
P00008401-14	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 6 mm2	Negro - UV	87
P00007828-15	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 10 mm2	Negro - UV	127
P00008095-14	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 185 mm2	Negro - UV	1810
P0000838-15	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 50 mm2	Negro - UV	494
P0000837-15	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 70 mm2	Negro - UV	698
P0000838-14	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 95 mm2	Negro - UV	947
P0008084-19	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 240 mm2	Negro - UV	2339
P0000848-13	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 300 mm2	Negro - UV	2901
P00012038-9	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 400 mm2	Negro - UV	3803
P0002851-3-14	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 150 mm2	Negro - UV	1439
P0000839-12	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 4 mm2	Negro - UV	66
P0000832-18	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 35 mm2	Negro - UV	374
P00039840-2	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 2.5 mm2	Negro - UV	2801
P0003839-1	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 630 mm2	Negro - UV	6257
P00034419-0	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 300 mm2	Bianco - UV	2901
P00034420-0	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 300 mm2	Rojo - UV	2901
P00036621-0	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 240 mm2	Verde - UV	2339
P00012721-1	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 1.5 mm2	Negro - UV	38
P00036620-0	-	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 120 mm2	Verde - UV	1184

**RADIO DE CURVATURA UNA VEZ INSTALADO EN B.T.**

R = Radio de curvatura una vez instalado (mm)  
 D = Diámetro sobre cubierta externa e sobre aislamiento (cuando no tiene cubierta externa) (mm)  
 f = Factor multiplicativo, dado en la siguiente tabla:

UICB de protección IEC 60754-1  
 Resistencia a la tracción IEC 60811-1-2  
 Tolerancia de los gases IEC 60811-1-2  
 Control de los gases IEC 60811-1-2  
 Dimensiones de los cables IEC 60332-1-2  
 No polimerización de los cables IEC 60332-1-2  
 No contaminación de los cables IEC 60332-1-2  
 Resistencia a la tracción IEC 60811-1-2

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Handwritten signature and stamp]*





**FREETOX N2XOH 0,6/1 kV 3-1x 50 MM2 Triple**

Aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público.

**Descripción**

**Aplicación:**  
 En redes eléctricas de distribución de baja tensión. Aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados, aplicación directa en lugares de alta afluencia de público. Se puede instalar en ductos o directamente enterrado en lugares secos y húmedos.

**Construcción:**

1. Conductor: Cobre, clase 2.
2. Aislamiento: Poliuretano reticulado XLPE.
3. Cubierta externa: Compuesto termoplástico libre de halógenos.
4. Cinta: Poliéster.

**Principales características:**

El cable tiene excelentes propiedades eléctricas. El aislamiento de poliuretano reticulado permite una capacidad de corriente en cualquier condición de operación, mínima pérdida de energía, alta resistencia al aislamiento. La cubierta exterior tiene las siguientes características: No propaga el incendio, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos.

**Calibre:**  
 Desde 4 mm2 hasta 500 mm2

**Marca:**

FREETOX N2XOH 0,6/1 kV 3-1x Sección.

**Embalaje:**

En carretes de madera no reutilizables.

**Color:**

Aislamiento: Natural.

Cubierta externa: Negro rojo y blanco.

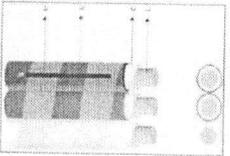
**Normas nacionales**

NTP-IEC 60228: Conductores para cables aislados.

NTP-IEC 60502-1: Cables de energía con aislamiento extruido y sus aplicaciones para tensiones nominales desde 1 kV y 3 kV.

**Normas internacionales aplicables**

IEC 60228: Conductores para cables aislados.



Norma	Intencional
IEC 60228	IEC 60228
IEC 60332-1	IEC 60332-1
IEC 60332-3	IEC 60332-3
IEC 60502-1	IEC 60502-1
IEC 60754-2	IEC 60754-2
IEC 60811-1-1	IEC 60811-1-1
IEC 60811-1-2	IEC 60811-1-2
IEC 60811-1-3	IEC 60811-1-3
IEC 60811-1-4	IEC 60811-1-4
IEC 60811-2-1	IEC 60811-2-1
IEC 60811-3-1	IEC 61034
Nacional NTP-IEC 60228; NTP-IEC 60502-1	

Libre de halógenos	Tensión nominal de servicio U0/U	Temperatura máxima del conductor	Densidad de los humos	No propagador del incendio	No propaga la llama
IEC 60754-2	0,6/1 kV	90 °C	IEC 61034	IEC 60332-3 Cat.C	IEC 60332-1

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Gerente General  
 HERNÁNDEZ VILLALBA, GILBERTO

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Gerente General  
 HERNÁNDEZ VILLALBA, GILBERTO



**FREETOX N2XOH 0,6/1 kV 3-1x50 MM2 Triple**

IEC 60332-1: Ensayo de propagación de llama vertical para un alambre o cable simple.

IEC 60332-3-24: Ensayo para llama vertical extendida de alambres agrupados o cables montados verticalmente - Categoría C.

IEC 60502-1: Cables de energía con aislamiento extruido y sus aplicaciones para tensiones nominales desde 1 kV y 3 kV.

IEC 60684-2: Tubos aislantes flexibles - Métodos de ensayo.

IEC 60754-2: Determinación del grado de acidez de los gases producidos durante la combustión de los materiales de los cables por la medición del pH y la conductividad.

IEC 60811-1-1: Modificación de espesores y dimensiones exteriores - Ensayos para la determinación de las propiedades mecánicas.

IEC 60811-1-2: Métodos de envejecimiento térmico.

IEC 60811-1-3: Ensayos de absorción de agua - Ensayo de contracción.

IEC 60811-1-4: Ensayo a baja temperatura.

IEC 60811-2-1: Ensayo de resistencia al ozono, ensayo de alargamiento en caliente y resistencia al aceite mineral.

IEC 60811-3-1: Ensayo de resistencia a alta temperatura - Ensayo de resistencia al aplastamiento.

IEC 61034-2: Medida de la densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo condiciones definidas.

**Características**

**Características de construcción**

Material del conductor	Cobre
Material de aislamiento	XLPE
Cubierta individual	Compuesto Termoplástico Libre de Halógenos
Color de cubierta	Cubierta Individual Blanco-Negro-Rojo
Libre de halógenos	IEC 60754-2
Características eléctricas	
Tensión nominal de servicio U0/U	0,6/1 kV
Características de uso	
Temperatura máxima del conductor	90 °C
Densidad de los humos	IEC 61034
No propagador del incendio	IEC 60332-3 Cat.C
No propagación de la llama	IEC 60332-1

Libre de halógenos	Tensión nominal de servicio U0/U	Temperatura máxima del conductor	Densidad de los humos	No propagador del incendio	No propagación de la llama
IEC 60754-2	0,6/1 kV	90 °C	IEC 61034	IEC 60332-3 Cat.C	IEC 60332-1

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Gerente General  
 HERNÁNDEZ VILLALBA, GILBERTO

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Gerente General  
 HERNÁNDEZ VILLALBA, GILBERTO



FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 3-1x50MM2 Triple

Datos Dimensional FREETOX N2XOH 0,6/1 KV Triple

Sección [mm²]	Nº total alambres	Min. espes. Alstam. [mm]	Min. espes. Cubierta [mm]	Alto [mm]	Ancho [mm]	Peso aprox. [kg/km]
4	7	0,7	0,9	6,9	18,2	280
6	7	0,7	0,9	6,5	17,5	196
10	7	0,7	0,9	7,2	21,3	388
16	7	0,7	0,9	8,2	24,2	569
25	7	0,9	0,9	9,6	29,1	864
35	7	0,9	0,9	10,9	32,3	1154
50	19	1,0	0,9	12,3	36,6	1526
70	19	1,1	1,0	14,1	42,1	2143
95	19	1,1	1,0	16,1	48	2932
120	37	1,2	1,0	17,8	53	3653
150	37	1,4	1,1	19,8	59	4495
185	37	1,6	1,2	22,2	66,3	5644
240	37	1,7	1,2	24,8	74	7315
300	37	1,8	1,3	27,4	81,8	9128
400	61	2,0	1,4	30,8	92	11640
500	61	2,2	1,5	34,4	103	14802

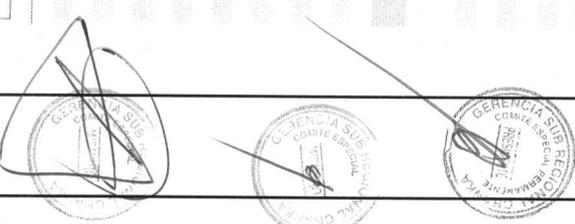
Datos Electricos FREETOX N2XOH 0,6/1 KV Triple

Sección [mm²]	Amperaje entrante 20°C [A]	Amperaje alite 30°C [A]	Amperaje ducto a 20°C [A]
4	65	53	55
6	85	69	68
10	115	99	95
16	155	125	125
25	200	160	160
35	240	200	195
50	280	240	230
70	345	305	275
95	415	375	330
120	470	435	380
150	520	510	410
185	580	575	450
240	690	690	525
300	775	790	600
400	895	955	680
500	1010	1100	700

Libre de Halógenos IEC 60754-2  
 Tensión nominal de servicio (kV) 0,6/1 KV  
 Temperatura máxima del conductor (°C) 90 °C  
 Dimensiones de los hilos IEC 61034  
 No propagador de flama IEC 60332-3 CMI-C  
 No propagación de la flama IEC 60332-1

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Gerente Sub Regional  
 CIP: 10110  
 CIP: 10110

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Gerente Sub Regional  
 CIP: 10110  
 CIP: 10110



FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 3-1x 50 MM2 Triple

Condiciones de Cálculo de Corriente N2XOH  
**CONDICIONES DE CALCULO DE CORRIENTE**  
 Temperatura máxima del conductor : 90°C  
 Temperatura ambiente : 30°C  
 Temperatura del terreno : 20°C  
 Profundidad de tendido : 0,7 m  
 Resistividad térmica del terreno : 1,0 K.m/W

Libre de Halógenos IEC 60754-2  
 Tensión nominal de servicio (kV) 0,6/1 KV  
 Temperatura máxima del conductor (°C) 90 °C  
 Dimensiones de los hilos IEC 61034  
 No propagador de flama IEC 60332-3 CMI-C  
 No propagación de la flama IEC 60332-1

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Gerente Sub Regional  
 CIP: 10110  
 CIP: 10110

Gerencia Sub Regional Chanka  
 Gerente Sub Regional  
 CIP: 10110  
 CIP: 10110





**6. ALCANCE DE LA PRESTACION**

Sin perjuicio de las actividades indicadas en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes Bases a requerimiento de la GSRCH, las prestaciones objeto del presente proceso de selección, podrán ser ampliada o reducida, sin que ello implique variación en las condiciones previstas en las Bases y en la orden de compra suscrito en mérito a la adjudicación de la Buena Pro, que el postor se obliga conocer con la sola participación al presente proceso.

**7. CUMPLIMIENTO Y DISPOSICIONES DE LA PRESTACION**

El Control y Cumplimiento de la presente Prestación estarán bajo la Gerencia del Programa y el control financiero por Gerencia Administrativa, quienes estarán facultados a exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de los términos de referencia.

**8. ADELANTOS:**

NO SE CONSIGNA ADELANTOS

**9. FORMA DE PAGO**

El proceso administrativo para el pago de los compromisos contratados por Gerencia Sub Regional Chanka, se realizará únicamente a través de la Unidad de Abastecimiento, dependencia donde el contratista debe presentar la documentación técnica y contable correspondiente.

**Condiciones de Pagos.**

Prevía emisión del informe de conformidad técnica. El contratista deberá presentar a la Unidad de Abastecimiento, dicho informe, deberá también ser suscrita por el Residente y Supervisor del Proyecto.

**10. PLAZO MAXIMO DE ENTREGA:**

El plazo máximo para la entrega será de 04 días calendarios en una sola entrega, contados a partir de la notificación de la orden de compra y/o firma del contrato.

**11. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden de compra o servicio. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{0.40 \times \text{plazo en días calendario}}$$

En caso de prestaciones periódicas o parciales esta penalidad se aplicará a la prestación parcial en el cual se haya incurrido el retraso, el mismo que será deducida de los pagos pendientes a favor del proveedor.

  
Gerencia Sub Regional Chanka  
Unidad de Abastecimiento

  
Gerencia Sub Regional Chanka  
Unidad de Abastecimiento



**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un mínimo facturado acumulado equivalente a S/ 197,000.00 SOLES por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) ocho años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24,500.00 SOLES, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los (8) ocho años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad, según corresponda. En el caso de consorcios todos los integrantes deben contar con la condición de microempresa y pequeña empresa.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: suministro o venta de cable eléctrico.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con valcher de depósito, nota de abono, 'reporte de estado de, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nro. 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades adquiridas correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2012, la calificación se cifrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.

En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nro 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio varita publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nro 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

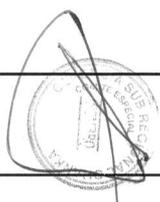


CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<b>A. PRECIO</b> Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ Pi = Oferta Oi = Puntaje de la oferta a evaluar Om = Precio PMP = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos



CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO] cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVIAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVIAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

IDE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorial(es), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantado mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pase al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



**CLÁUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo obitivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere



lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones venidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial, que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_ "LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_ "EL CONTRATISTA"

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

Three circular official stamps of the Gerencia Sub Regional Chankay are visible, with handwritten signatures over them.

**ANEXOS**



<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	o		
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE <sup>15</sup> :			
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los docecientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	SI	No
RUC :			
MYPE <sup>17</sup> :			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	SI	No
RUC :			
MYPE <sup>18</sup> :			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	SI	No
RUC :			
MYPE <sup>19</sup> :			
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: .....

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.



... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente -**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- II. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- III. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- IV. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- V. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- VI. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- VII. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
 [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUNI IDENTIFICADO CON [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>21</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>22</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
TOTAL OBLIGACIONES		100% <sup>23</sup>

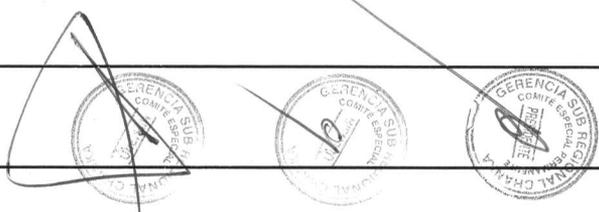
<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consignado 1	Consignado 2
Nombres, apellidos y firma del Consignado 1 o de su Representante Legal	Nombres, apellidos y firma del Consignado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**  
 De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENT  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROMISO DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O O/C <sup>26</sup>	FECHA DE LA COMPROMISO DE SERVICIO DEL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTAS <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

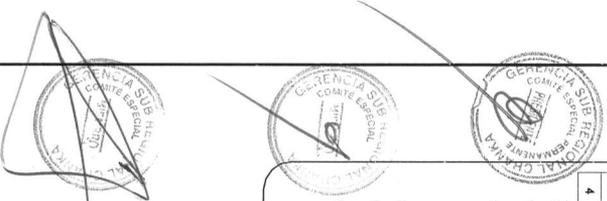
<sup>27</sup> Uniformemente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ochos (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar la dicha experiencia correspondiente a la matriz, en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como sigue la experiencia de su matriz. Del mismo modo, según lo previsto en la Orden N° 010-2013-DGTN, en una operación de reorganización societaria, la matriz puede acreditar como sigue la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como sigue la experiencia de la sociedad matriz, si en virtud de la acción se transmite un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como sigue la experiencia de la sociedad matriz, si en virtud de la acción se transmite un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como sigue la experiencia de la sociedad matriz antes de decirse, en los futuros procesos de selección en los que participe<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venía debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

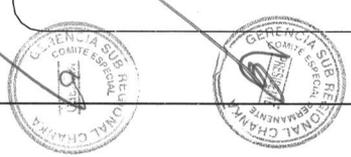
<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO, O/C/ CONTRATO DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 2º	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTA*	MONTO FACTURADO ACUMULADO \$1
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

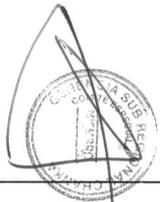
**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]]**  
Presente:-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.ose.gob.pe/nrp/content/relacion-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

